



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud y Deportes

№ 0499

Resolución Ministerial

10 MAY 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera; priorizándose la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades;

Que el Artículo 3º del Código de Salud, aprobado mediante el Decreto Ley N° 15629, de fecha 18 de julio de 1978, determina que corresponde al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Deportes, como Autoridad de Salud, la definición de la política nacional de salud, la normación, planificación, control y coordinación de todas las actividades en todo el territorio nacional, en instituciones públicas y privadas sin excepción alguna;

Que el numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 81 de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone que el nivel central del Estado tiene la competencia de elaborar la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud;

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero del 2009, señala como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir las resoluciones ministeriales;

Que mediante Comunicación Interna CITE: MSyD/DGP/SNIS-VE/00134/2012, de 15 de marzo de 2012, el Coordinador Nacional del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica, solicita al Ministro de Salud y Deportes la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe y autorice la impresión y publicación del "MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN MÉDICA DE HECHOS VITALES", de acuerdo a los antecedentes adjuntos;

Que mediante Hoja de Ruta MSD/2894, de 23 de marzo de 2012, del Despacho Ministerial, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración de la Resolución Ministerial solicitada;

POR TANTO:

El Ministro de Salud y Deportes, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el "MANUAL PARA LA CERTIFICACIÓN MÉDICA DE HECHOS VITALES" y autorizar la impresión y publicación a nivel nacional, conforme al texto adjunto que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución; debiéndose inscribir la publicación institucional en los registros de Depósito Legal e ISBN.

La Dirección General de Planificación y el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. Hugo Calle Plata
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS a.i.
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



Dr. Martín Matuteano Trigo
VICEMINISTRO DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Juan Carlos Cañameras Gómez
MINISTERIO DE SALUD
Y PROMOCIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA